

JUEGOS COMUNALES Adultos Mayores

Fundamentación para el Proyecto de Programa de Boccia

Introducción

La Boccia es un deporte adaptado que permite la inclusión de personas con movilidad reducida, fomentando la actividad física y el desarrollo social. En el marco de este programa, se implementará la Boccia Social en comunas y municipios de segunda categoría de Chubut, brindando a los adultos mayores la posibilidad de participar en una actividad deportiva accesible y competitiva.

Este deporte promueve la concentración, la estrategia y la precisión, siendo ideal para personas con diferentes niveles de movilidad. A través del programa, se realizarán capacitaciones y encuentros para fomentar su práctica, consolidando la boccia como una disciplina clave dentro de los Juegos Comunes y asegurando su crecimiento en toda la provincia.

La implementación de Boccia permitirá que más personas mayores participen activamente en eventos deportivos, mejorando su bienestar físico y mental, y reforzando los lazos comunitarios en cada localidad.

JUSTIFICACIÓN

1. **Promoción de la Salud y Bienestar:** La práctica regular de newcom y boccia proporciona múltiples beneficios físicos y cognitivos. El newcom mejora la flexibilidad, la coordinación y la salud cardiovascular, mientras que la boccia favorece la precisión, el control motor y la concentración. Al ser disciplinas adaptadas, permiten la participación de personas con distintos niveles de movilidad, promoviendo un envejecimiento activo y reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas.
2. **Integración Social:** En las comunas y municipios de segunda categoría de Chubut, las oportunidades de recreación y socialización pueden ser limitadas. Estas disciplinas deportivas ofrecen espacios de encuentro donde los adultos mayores pueden fortalecer sus redes sociales, reducir la soledad y fomentar la inclusión de personas con discapacidad o movilidad reducida.
3. **Desarrollo Comunitario:** La implementación de newcom y boccia como parte del programa de Juegos Comunes impulsa la integración de los adultos mayores en actividades deportivas regulares, promoviendo valores de cooperación, respeto y trabajo en equipo. Además, estos deportes pueden convertirse en eventos que reúnan a distintas generaciones, incentivando la participación de la comunidad en su conjunto.
4. **Acceso Equitativo al Deporte:** Es esencial garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, movilidad, ubicación geográfica o nivel socioeconómico, tengan acceso a la actividad física. Este programa asegura que los habitantes de las comunas y municipios de segunda categoría puedan disfrutar de las mismas oportunidades deportivas que aquellos de zonas más urbanizadas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar la participación en boccia:** Aumentar la cantidad de adultos mayores que practican estas disciplinas en las comunas y municipios de segunda categoría de Chubut.
2. **Mejorar la salud y el bienestar:** Promover un estilo de vida activo y saludable a través de la actividad física adaptada.
3. **Fortalecer la cohesión social:** Crear espacios de encuentro y socialización para los habitantes de las localidades participantes, generando un sentido de comunidad.
4. **Formación y Capacitación:** Capacitar a entrenadores, árbitros y facilitadores locales para garantizar la continuidad y calidad del programa a largo plazo.

REGLAMENTACIÓN GENERAL

DESTINATARIOS

Destinado a **adultos mayores** residentes en la provincia del Chubut, con domicilio dentro de las localidades que formen parte de las zonas participantes en los Juegos Comunes.

CATEGORÍAS

Libre a partir de los 60 años (Categoría 1964) para boccia.

- **Motores ambulatorios** mixtos
- **Motores en silla de ruedas** mixtos

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada participante deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- En caso de extranjeros: Pasaporte o Cédula de Identidad del país de origen, junto con una certificación de residencia en la provincia expedida por la autoridad municipal o provincial.

DERECHOS DE IMAGEN

Al participar en el evento, cada deportista otorga permiso para que su imagen sea utilizada en la difusión del programa mediante fotografías, videos o cualquier otro medio visual, sin derecho a contraprestación ni reclamo.

APTO MÉDICO

Los deportistas deberán presentar en la etapa local:

1. Certificado de Apto Médico firmado y sellado por un médico clínico.

LISTA DE BUENA FE

1. La lista de buena fe deberá ajustarse al número de deportistas determinado por Chubut Deportes SEM.
2. Debe estar **avalada por la autoridad municipal en materia deportiva** y firmada por la institución que representa.
3. Se presentará en **tres copias** al momento de la acreditación, incluyendo el número de camiseta (en newcom).
4. Debe incluir los datos completos del entrenador o responsable del equipo (Nombre, Apellido, Fecha de Nacimiento, DNI y Teléfono de Contacto).
5. El **primer órgano de contralor** será la máxima autoridad deportiva municipal.
6. Cada Municipio o Comuna deberá recibir las inscripciones de los deportistas mediante las listas de Buena Fe y, posteriormente, registrar a cada deportista en la página de Chubut Deportes utilizando su usuario y contraseña.
7. Desde Chubut Deportes SEM se asignará un usuario por localidad, y se enviará un instructivo con los pasos para realizar la carga.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

1. Chubut Deportes SEM se hará cargo de asegurar a los deportistas a partir de la instancia local, siempre que la localidad haya cumplido con el proceso de inscripción en tiempo y forma.
2. Chubut Deportes SEM se hará cargo del traslado y alimentación de las deportistas.
3. Chubut Deportes SEM asumirá toda la fiscalización de la prueba
4. La localidad Sede se compromete a disponer de los escenarios de competencia adecuados a las necesidades específicas de cada disciplina.
5. En la etapa provincial Chubut Deportes asumirá los costos del traslado, y alojamiento con pensión completa de los participantes.

DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDADES POR ZONAS

ZONA I

Blancuntre, Chacay Oeste, El Escorial, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Sepaual, Telsen, Yala Laubat.

ZONA II

28 de Julio, Camarones, Dique Ameghino, El Mirasol, Los Altares, Puerto Pirámides, Las Plumas

ZONA III

Aldea Epulef, Colan Conhue, Costa del Chubut, Cushamen, Fofó Cahuel, Gualjaina, Paso del Sapo.

ZONA IV

Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyen, Lago Puelo.

ZONA V

Aldea Escolar, Carrenleufu, Cerro Centinela, Corcovado, Lago Futalaufquen, Lago Rosario, Los Cipreses, Sierra Colorada.

ZONA VI

Aldea Atilio Viglione, Gobernador Costa, Jose de San Martin, Paso de Indios, Rio Pico, Tecka.

ZONA VII

Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Alto Rio Senguer, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas, Rio Mayo.

ZONA VIII

Buen Pasto, Rada Tilly, Sarmiento.

INSTANCIAS Y CLASIFICACIÓN DE COMPETENCIA

1. Instancia de inscripciones: Las inscripciones serán libres y gratuitas, deberán canalizarse a través del área de deportes de la localidad a la que representan.

2. Zonal: En esta etapa; de acuerdo a la zona que se encuentre afectada; la modalidad de torneo quedara sujeto a CHUBUT DEPORTES SEM, teniendo en cuenta la cantidad de participantes por localidad. De esta etapa clasificaran 3 jugadores a la etapa provincial.

3. Provincial: Se llevará a cabo un torneo que constará de una fase de grupos, semifinales y final. Los grupos serán sorteados durante el congresillo técnico.

REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA

BOCCIAS ADAPTADAS (+60)

1. PARTICIPANTES

1.1. La competencia está destinada a jugadores y jugadoras de **60 años o más** (cumplidos al 31 de diciembre del año en curso).

1.2. Pueden inscribirse jugadores con movilidad reducida, quienes podrán utilizar asistencia técnica (rampa o ayudante autorizado).

2. REGLAMENTACIÓN

2.1. Se registrá por el **Reglamento Oficial de Boccia**, con adaptaciones específicas para los Juegos Comunes.

2.2. Cada partido se jugará en un campo de juego de **12,5m x 6m**, respetando las dimensiones reglamentarias de Boccia. En caso de no contar con un espacio adecuado, las medidas podrán adaptarse, garantizando siempre el **respeto por la esencia del juego** y asegurando condiciones equitativas para todos los participantes

2.3. Se utilizarán **pelotas oficiales de Boccia** (6 rojas, 6 azules y el bochín blanco).

2.4. Se jugará en la modalidad **individual mixto**, según la cantidad de inscriptos en cada zona.

3. SISTEMA DE COMPETENCIA

- 3.1. La competencia se divide en **8 zonas**, según la distribución de los Juegos Comunes.
- 3.2. Cada zona organizará su propio torneo bajo el sistema de **todos contra todos o fase de grupo**.
- 3.3. Clasifican al **Torneo Provincial** los **tres primeros de cada zona**.
- 3.4. En el Torneo Provincial, los jugadores se dividirán en **grupos** y avanzarán a instancias eliminatorias hasta definir al campeón.

4. SISTEMA DE JUEGO

- 4.1. Se jugarán 2 **períodos** en la modalidad individual.
- 4.2. Cada jugador/equipo lanza sus bochas con el objetivo de acercarse lo máximo posible al bochín.
- 4.3. Se permite el uso de dispositivos de asistencia para el lanzamiento en caso de requerirse.
- 4.4. Se aplicará el principio de **juego limpio** y respeto entre los participantes.

5. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- **2 puntos** al jugador ganador.
- **0 puntos** al jugador perdedor.
- **0 puntos** al jugador que no se presente.
- En caso de no presentación de un jugador, el resultado será **2 períodos a 0 (6-0/6-0)** para el equipo presente.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

- 6.1. En caso de empate entre dos jugadores, se definirá por el **resultado del partido entre sí**.
- 6.2. En caso de empate entre más de dos jugadores, se utilizarán los siguientes criterios:
 - Mayor cantidad de períodos ganados.
 - Menor cantidad de períodos perdidos.
 - Menor cantidad de puntos en contra.
 - Mayor cantidad de puntos a favor.
 - Sorteo.

7. PREMIACIÓN

- 7.1. En el **Torneo Provincial**, se premiará con trofeos a los **tres mejores jugadores**

8. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la organización de los Juegos Comunes y Chubut Deportes.
- 8.2. La organización se reserva el derecho de modificar aspectos del reglamento en función de necesidades logísticas y deportivas.